



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca**

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 11 N° 8-60 Piso 2 Barrio la cita

Funza Cundinamarca., quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

**ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA – CONTROVERSIA
CONTRATOS DE TRABAJO 252863105001-2017-00465-00
DEMANDANTE: BLANCA CLEMENCIA DEL SOCORRO SARMIENTO
FORERO
DEMANDADO: ALFONSO MORENO GARZÓN**

Revisadas las presentes diligencias, el despacho **DISPONE:**

Sería del caso aprobar la liquidación efectuada por la secretaría de este despacho, si no fuera porque se advierte en la liquidación realizada no se tuvo en cuenta que la condena en costas y agencias en derecho lo fue sólo en un 50%

Así las cosas, conforme lo dispone el art. 366 del C.G.P., este despacho procederá a modificar la liquidación de costas en el sentido de corregir el valor total de aquella, así:

A cargo del **DEMANDADO:**

LIQUIDACIÓN DE COSTAS – ART. 366 DEL C.G.P.		
PROCESO	ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA – CONTROVERSIA CONTRATO DE TRABAJO	
RADICADO	25286310500120170046500	
DEMANDANTE	BLANCA CLEMENCIA DEL SOCORRO SARMIENTO FORERO	
DEMANDADO	ALFONSO MORENO GARZÓN	
FECHA DE LA LIQUIDACIÓN	15 DE DICIEMBRE DE 2023	
CONCEPTO	FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO 1ª Instancia	Cuad 01PrimeraInstancia PDF 17 Pág. 4. El 50% de la suma señalada como agencias en derecho \$250.000,00	\$125.000,00
AGENCIAS EN DERECHO 2ª Instancia	Cuad 02SegundaInstanciaApelacionSentencia PDF 7 Pág. 11	\$2'320.000,00
TOTAL		\$2'445.000,00
SUMA TOTAL: DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$2'445.000,00)		

En mérito de lo expuesto, el Juzgado DISPONE:

MODIFICAR la liquidación de costas elaborada por la secretaria de este despacho el 12 de octubre de 2023, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta decisión, y, en consecuencia, se **APRUEBA** la liquidación de costas elaborada en esta providencia, por un valor total de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$2'445.000,00)** a cargo de la parte demandada.

SECRETARÍA, proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el ordinal segundo de la sentencia. **OFICIESE**.

NOTIFÍQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpvb

Firmado Por:
Monica Cristina Sotelo Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a9de1c23d41ac206d75567f569f0d171a2fb507af294a7f7ea066d8b47d84b2**

Documento generado en 15/12/2023 01:57:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>